



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 092 DE 2022

(- 7 MAR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EL PRÓXIMO 2 DE MARZO DE 2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta política establece: *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Que el Artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: *“Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.*

Que el señor Presidente de la República tiene programada visita a la ciudad de San Juan de Pasto, capital del departamento de Nariño, el día dos (02) de marzo de 2022, con motivo de la realización del *“TALLER CONSTRUYENDO PAÍS # 99”.*

Que a través de oficio suscrito por el señor Teniente Coronel CARLOS JULIÁN RODRÍGUEZ CAMPOS, Integrante de Protección Presidencial, se realizaron una serie de medidas preventivas necesarias en materia de orden público, seguridad, movilidad y salud, solicitando en materia de salud que se decrete la Alérta Amarilla Hospitalaria.

Que desde la Subsecretaria de Justicia y Seguridad se convocó a Consejo de Seguridad, el cual tuvo ocurrencia el día 1° de marzo de 2022 a las 11:00 de la mañana, en el cual participaron las diferentes autoridades locales y se expusieron las recomendaciones y medidas que se deberán implementar en el marco de la visita del señor Presidente República con el fin de garantizar la seguridad, sana convivencia y preservación del orden público en el municipio de Pasto.

Que la Administración Municipal observa la necesidad de establecer una serie de medidas transitorios dentro de la ciudad de San Juan de Pasto tendientes a garantizar la seguridad del Primer Mandatario en desarrollo de la agenda oficial que cumplirá en nuestro territorio.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR en la ciudad de San Juan de Pasto, desde las seis de la mañana (06:00 a.m.) y hasta las seis de la tarde (06:00 p.m.) del miércoles dos (02) de marzo de 2022 las siguientes actividades:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 092 DE 2022
()
- 1 MAR 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EL PRÓXIMO 2 DE MARZO DE 2022

- a) Transporte de recipientes que contengan líquidos inflamables.
- b) Escombros, desechos de construcción.
- c) Trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- d) Movilización y transporte de cilindros de gas domiciliario en camiones, volquetas u otros vehículos y ruta y alrededores del lugar del evento y aeropuerto.
- e) Transporte de personas en platonos, carrocerías o sentados en las partes externas de vehículos. Para tal fin se dará estricto cumplimiento al Código Nacional de Tránsito.
- f) Porte de armas de fuego.
- g) Manifestaciones Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTRINGIR el estacionamiento de vehículos en el horario comprendido entre las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las seis de la tarde (06:00 p.m.), del dos (02) de marzo de 2022, en vías aledañas al Coliseo Cubierto "SERGIO ANTONIO RUANO", comercio y viviendas, principalmente en el polígono comprendido entre la carrera 18, calle 15 Avenida Boyacá y Glorieta Julián Buchelly, en las vías que conduzcan al aeropuerto y ruta de desplazamiento de la caravana presidencial.

ARTÍCULO TERCERO: RESTRINGIR la circulación de parrillero en la ciudad de Pasto desde las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las ocho de la noche (08:00 p.m.), del dos (02) de marzo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: PROHIBIR el uso de DRONES sobre los lugares donde estará el Presidente de la República en un radio de dos (02) kilómetros del lugar del evento, (Resolución 04201 de 27/12/2018 de la Aeronáutica Civil).

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la presencia de todos los organismos de emergencia, tales como CRUZ ROJA, BOMBEROS, DEFENSA CIVIL, ambulancias en el lugar del evento.

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER el plan de movilidad transitorio a través del cual se realizarán los cierres viales que se llevarán a cabo a partir de las veintiuna horas (21:00) horas del primero (1°) de marzo hasta las veinte (20:00) horas del dos (02) de marzo de 2022, en las siguientes direcciones:

- Carrera 16 A entre la calle 5 y Avenida Boyacá
- Carrera 16 entre la calle 5 y Avenida Boyacá
- Calle 13 entre carreras 16 y 17



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 092 DE 2022
(- 1 MAR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EL PRÓXIMO 2 DE MARZO DE 2022

- Calle 13 entre carreras 16 A y 17.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia del presente acto, al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Salud Municipal y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del Municipio para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia de la solicitud de medidas radicada por el señor Teniente Coronel CARLOS JULIÁN RODRÍGUEZ CAMPOS, Integrante de Protección Presidencial, a la Secretaría de Salud Municipal para lo de su competencia en relación con el decreto de Alerta Amarilla Hospitalaria, solicitada desde las seis de la mañana (06:00 a.m.) y las ocho de la noche (08:00 p.m.), del dos (02) de marzo de 2022.

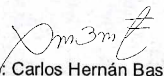
ARTÍCULO NOVENO: Ordenar al Jefe de la Oficina de Comunicación Social, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

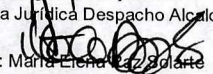
Dado, en San Juan de Pasto a los - 1 MAR 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Carlos Hernán Bastidas Torres
Secretario de Gobierno Municipal


Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Asesora Jurídica Despacho Alcalde


Revisó: María Elena Rodríguez
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno.